

Superior decretos

Lima y Junio 8. de 1820,

Visto con lo informado por el Real Tribunal del Consulado que reproduce el Señor Fiscal de Su Magestad, siendo constantes las muchas e indispensable atenciones, con que se hallan gravados los ingresos de dho Real Tribunal, al mismo tiempo que es constante su disminucion en razon del paralisis que padece el Comercio, y hallandose apesar de estas circunstancias e satisfecho al Señor Conde de Torrevelande dentro de un breve termino, que segun se expresa en el Informe de 25. de Abril, ultimo no pasara de un semestre: haga e saver al expresado Señor Interesado, que teniendo particular consideracion a los justos motivos que vltan dan la resolucion pretendida, espere el tiempo designado en que sin duda sera completamente satisfecho = Resuelta = Mariano de Sarrin = una rubrica del Señor Asesor Jial Interino =

TC-601
Ca: 10
Do: 100
Fs: 1

Dilig. }
En

Lima y Junio diez y siete de mil ochocientos veinte, hice saver el Superior Decreto que antecede al Señor Conde de Torrevelande doy fe = Torrevelande = Jone dita cuenta Receptor